

ACUERDO No 0 06e 2016.

“Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016”

**02 AGo. 2016**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Acuerdo No. 013 de Diciembre 28 de 2015, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubro presupuestal denominado, **Arrendamiento** cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar el rubro de Prestación de Arrendamiento debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar solicitó al Consejo Directivo en desarrollo de la sesión virtual que se llevó a cabo el día Dos (02) de Agosto de 2016, que la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** del rubro de Arrendamiento sea trasladada al rubro de Seguros; lo que fue aprobado, tal como consta en el acta de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2016"

21000000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
21200000 GASTOS GENERALES  
21202000 ADQUISICION DE SERVICIOS  
21202100 ARRENDAMIENTO \$ 5.000.000

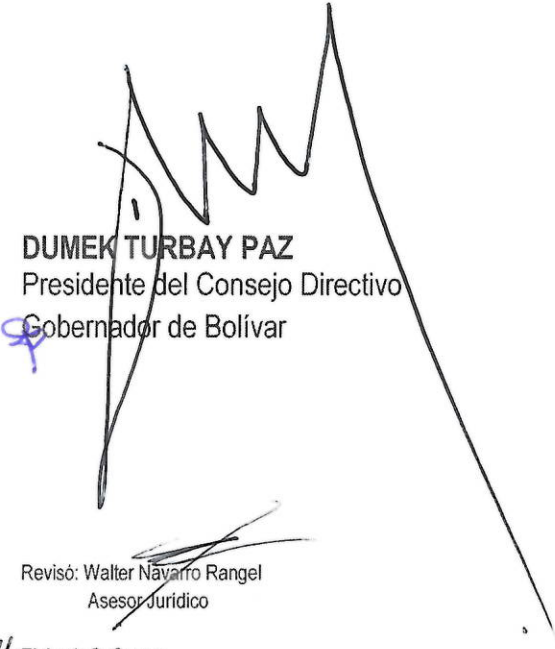
**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

21000000 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
21200000 GASTOS GENERALES  
21202000 ADQUISICION DE SERVICIOS  
21202080 SEGUROS \$ 5.000.000


**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase, dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los Dos (02) días del mes de Agosto de 2016.



**DUMEK TURBAY PAZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
Gobernador de Bolívar



**CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**  
Directora General  
ICULTUR

Revisó: Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico

Elaboró: S. Corpas